

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

11134 *Notificación de resoluciones del consejero de Economía y Competitividad, presidente del Servicio de Empleo, por las cuales se inician procedimientos de baja de varios centros en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para la Empleo*

Se han intentado notificar sin éxito varias resoluciones del consejero de Economía y Competitividad, presidente del Servicio de Empleo, por las cuales se inician procedimientos de baja de varios centros en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para la Empleo y se da trámite de audiencia previa para hacer alegaciones y presentar los documentos que se consideren pertinentes.

Por eso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifican estas resoluciones por medio de publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Estos procedimientos se han iniciado de conformidad con el artículo 17 del Real decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo, por indicios de incumplimiento de la obligación de mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamientos y medios humanos a tener en cuenta para las inscripciones y acreditaciones del centro de formación, dado que durante los tres últimos ejercicios (2012-2015) las entidades responsables no han impartido ninguna acción formativa de formación profesional para el empleo.

Así pues, se ponen en conocimiento de las personas y entidades interesadas, las cuales se relacionan en el anexo I junto con los datos de los centros afectados por las resoluciones.

Se concede a estas personas y entidades un plazo de 10 días de audiencia previa, contadores desde el día siguiente de la publicación respectiva, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que puedan hacer las alegaciones y presentar los documentos que consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a su disposición en el Servicio de Empleo de las Islas Baleares (SOIB) en Camí Vell de Bunyola, núm. 43, 1r, 07009 Palma, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Se les comunica, así mismo, que si antes del vencimiento del plazo manifiestan la intención de no formular alegaciones ni aportar documentos justificantes, se tendrá por realizado el trámite, y también, que si una vez transcurrido el plazo no han hecho alegaciones ni presentado ninguna justificación, se procederá a tramitar la resolución final de baja.

Contra estas resoluciones de inicio de procedimiento no se puede interponer recurso. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, las personas y entidades interesadas -o sus representantes- pueden alegar oposición para que se considere en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Palma, 25 de junio de 2015

La directora del Servicio de Empleo de las Islas Baleares

Francesca Ramis Pons





ANEXO I

Denominación del centro	Persona, física o jurídica, responsable	CIF/NIF	Dirección del centro	N. de censo
ACADEMIA INSTITUTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ANA MARIA MUNAR JORDA	41352624G	C. DEL BATLE JOAN MASSANET I MORAGUES, 3 (PALMA)	13723
ESCUELA DE MALLORCA	ESCUELA DE MALLORCA, SL	B07160658	C. DE GENERAL RIERA, 3 (PALMA)	19396
ACADEMIA SOLLER	ACADEMIA SÓLLER, SL	B57543845	C. DE CONSTITUCIÓ, 8 (SÓLLER)	26660
FONS FORMACIÓ	FONS FORMACIÓ ZONA MEDITERRÀNIA, SLL	B63193015	C. DE VINYASSA, 4 (PALMA)	26736

